



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

RADICADO : 54172-4089-001-2016-00155-00
CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE : LUIS ANTONIO MIRANDA CONTRERAS
DEMANDADO : MARIA CRISILIA CARDENAS ZAMBRANO
RENZO GABRIEL CARDENAS ZAMBRANO

Chinácota, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el proceso cuenta con decisión que finiquitó la instancia y transcurrió un lapso de mas de dos (2) años inactivo, esto es, desde el 4 de agosto de 2017. No se advierte causación de costas ni perjuicios.

Por ende, se dispone:

PRIMERO: decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ordenar el desglose de los documentos respectivos, con la constancia de haber operado la figura de desistimiento tácito, para su entrega a la parte demandante, previo el pago de arancel judicial y fotocopias respectivas.

TERCERO: no condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: archívese el expediente.

Notifíquese.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez